



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante	Fredy Orlando González
Demandado	Abigail León Cuervo
Radicación	50 001 31 10 003 2015 00482 00
Asunto	Rechaza demanda
Fecha de la providencia	Febrero dos (2) de dos mil diecisiete (2017)

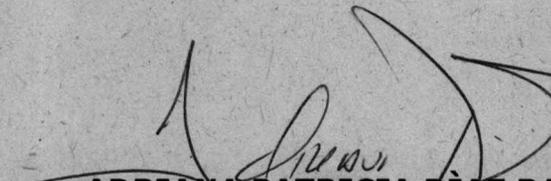
SE RECHAZA el escrito de demanda a folios 1 al 20 C-1, con fundamento en las siguientes causales:

*No subsano en debida forma la demanda inadmitida, toda vez que no allegó los anexos exigidos por la ley entre ellos copia del escrito de subsanación para el archivo y traslados (Art. 90 inc. 2 CGP).

*Devuélvanse los anexos sin necesidad de desglose.

*Una vez archivado, háganse las anotaciones del caso.

NOTÍFIQUESE,


ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ
Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

10

Del

3 FEB 2017.

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria